ACEPTACION DE LA OFERTA No. 027M **de 2018**

PROCESO No: SS18M-102

San José de Cúcuta, 09 ENE 2018

Señor:
JESUS ALBERTO MONTES IBARRA
C.C. 1.093.743.678
Representante Legal
INVERMEDICAS DEL NORTE JH S.A.S.
NIT. 901120288-7
Avenida 9 No. 25-54 Patio Centro
invermedicasas@gmail.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

DISPOSITIVOS MEDICOS

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
21198	SONDA DE SUCCION CERRADA 6Fr	UNIDAD	200	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
21199	SONDA DE SUCCION CERRADA 8Fr	UNIDAD	200	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
21200	SONDA DE SUCCION CERRADA 10Fr	UNIDAD	200	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
21201	SONDA DE SUCCION CERRADA 12Fr	UNIDAD	200	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
20202	FILTRO ANTIBACTERIANO NEONATAL	UNIDAD	120	$ 0,00	$ 12.257,00	$ 1.470.840,00
21197	CIRCUITO P/ANESTESIA NEONATAL	UNIDAD	105	$ 0,00	$ 107.100,00	$ 11.245.500,00
21121	TUBO TRAMPAS PARA ESPECIMEN DESECHABLE	UNIDAD	200	$ 0,00	$ 8.925,00	$ 1.785.000,00
						$ 62.501.340,00

MEDICAMENTOS

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
J01XB0101	COLISTIMETATO 2'000.000 UI AMP	AMP	150	$ 112.000,00	$ 16.800.000,00
N05CM1801	DEXMEDETOMIDINA HCL 100ug/ml AMP X 2 ML	AMP	400	$ 16.000,00	$ 6.400.000,00

J01AA1201	TYGECICLINA X 50 MG AMP	AMP	150	$ 90.000,00	$ 13.500.000,00
N06BC0101	CITRATO DE CAFEINA 20MG/ML	AMP	60	$ 34.000,00	$ 2.040.000,00
					$ 38.740.000,00

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS	**$ 101.241.340**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:109 **RUBRO: 221101, DENOMINACIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ($ 38.740.000),** **RUBRO: 22120101 , DENOMINACIÓN MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ($ 62.501.340);**	**FECHA:1-01-2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1) Los productos requeridos serán verificados al momento de la entrega de los mismos, los cuales deben cumplir los requisitos técnicos exigidos, sin perjuicio de que posteriormente, advertidos vicios, defectos o fallas en general, se exija la reposición o modificación.

2) Los contratistas para la venta de los productos deben estar autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas y/o como laboratorio Farmacéutico por la autoridad competente del sector salud.
3) Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, debe anexar el certificado de B.P.M. por cada uno de los laboratorios de los medicamentos que ofrece. El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia, debe ser legible y completo, esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que generalmente la última página registra la vigencia.
4) Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos, y dispositivos médicos, cada producto debe contar con el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio fabricante y/o importador y aportar copia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida; documento que

constituye requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
5) La fecha de vencimiento de los productos debe ser mínima del 75% de su vida útil. **Parágrafo**: No obstante la vigencia prevista con antelación, previa autorización del Subgerente de Servicios de Salud y el supervisor, podrán aceptarse medicamentos con vigencia inferior, cuando sean considerados de alta rotación, previo concepto favorable del Coordinador Administrativo del Servicio farmacéutico; sin perjuicio de la obligación del contratista de reponerlo en el evento de vencerse antes del consumo.
6) El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como, durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. El empaque constituye requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
7) El contratista debe verificar y abstenerse de entregar medicamentos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
8) En cumplimiento de la Resolución 5395 de 2013, las facturas emitidas en el marco del contrato deben ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario, e identificar: la entidad responsable del pago (IPS); Código CUM (consecutivo, expediente y ATC) descripción, valor unitario y total del medicamento; Cantidad del medicamento.
9) La entrega del producto se realizará de acuerdo a los requerimientos de la institución, y su entrega será en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, previa solicitud del supervisor.
10) La entrega de los medicamentos se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA. 11. La recepción de conformidad se supedita al

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Todo pago se efectuará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva o documento equivalente.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 027M PROCESO SSIBM-192
FECHA LEGALIZACION 9-1-18
PROYECTÓ ____ APROBÓ ____